#### AHORRO FAMILIAR, S.A

#### Propuesta de Acuerdos

# Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas

### 12 y 13 de junio de 2005

#### <u>ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA</u>

EXAMEN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES QUE COMPRENDEN EL BALANCE, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y MEMORIA DE AHORRO FAMILIAR, S.A., ASÍ COMO EL INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, ASÍ COMO LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Aprobar el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y la Memoria de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004, formulados por el Consejo de Administración, y que han sido auditados por el Auditor de Cuentas de la Sociedad, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., así como los correspondientes Informes de Gestión.

#### ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

APLICACIÓN DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2004 Y DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2004 que eleva el Consejo de Administración en los siguientes términos:

Beneficio neto después de impuestos 352.317,73 euros. Remanente ejercicio anterior 119.708,59 euros. Reservas voluntarias 771.<u>887,6</u>8 euros. SUMA 1.243.914,00 euros

Distribuido a:

<u>Pividendos</u> 1.243.914,00 euros. Habida cuenta de que la Sociedad repartió en fecha 30 de Abril de 2005 la cantidad de 621.957 euros a cuenta de los dividendos correspondientes al ejercicio 2004, procede ahora la distribución de la cantidad de 621.957 euros.

La distribución de este dividendo entre los señores accionistas, que representa una cuantía bruta de 0,30 euros por acción, se realizara a través de las Entidades Participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), estableciéndose como fecha de pago el día 15 de Julio de 2005.

## ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

c

RENOVACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Con arreglo a los Estatutos Sociales, deben cesar los Consejeros D. Bertrand de Feydeau, casado, mayor de edad, domiciliado en Paris-Francia, calle Chernoviz, nº 15, y D.N.I. 7500019501, y D. Pierre Vaquier, casado, mayor de edad, domiciliado en Paris-Francia, calle Michel Ange nº 39 y nº de pasaporte 75 16 79 077178

La propuesta que el Consejo de Administración somete a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas es proponer la reelección como Consejeros de D. Bertrand de Feydeau y D. Pierre Vaquier por el plazo de cinco años.

### ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

PRÓRROGA DEL NOMBRAMIENTO DE AUDITORES DE CUENTAS PARA EL EJERCICIO 2005.

Renovar el mandato por un año conferido a la firma auditora PricewaterhouseCoopers Auditores S.L., sociedad domiciliada en el Paseo de la Castellana 43, 28020, Madrid, con CIF B-79031290, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 9.267, libro 8.054, folio 75, sección 3ª, hoja 87.250-1, inscrita en el R.O.A.C. con el número 80242, como auditor externo para que proceda al examen y revisión de las cuentas anuales e informes de gestión de AHORRO FAMILIAR, S.A., correspondientes al ejercicio 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 🚅 💯 punto 1 de la Lev de Sociedades Anónimas.

# ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS, DENTRO DE LOS LÍMITES Y PLAZOS QUE PERMITE LA LEY.

Se propone autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda adquirir acciones de la sociedad en las condiciones siguientes:

- Las modalidades de adquisición serán las permitidas por la legislación vigente.
- (ii) Las adquisiciones podrán ser realizadas en cada momento hasta la cifra máxima que permite la Ley de Sociedades Anónimas.
- (iii) El precio de adquisición será el de cotización en Bolsa o, en su caso, el fijado entre los límites mínimos y máximos que establezcan las normas de contratación vigentes en el Mercado de Valores para cada modalidad de adquisición fuera del mercado.
- (iv) La duración de la presente autorización en ningún caso podrá exceder de dieciocho meses.

### ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 41° ("DISTRIBUCIÓN") DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD Y CREACIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 41°BIS ("RETRIBUCIÓN DE LOS CONSEJEROS").

Modificar el artículo 41º de los Estatutos Sociales, que en adelante y con derogación de su anterior redactado, tendrá el tenor literal siguiente:

"Articulo 41°.- DISTRIBUCIÓN.- El beneficio líquido determinado conforme al artículo anterior, se distribuirá de la siguiente forma:

1º- Un diez por ciento para el fondo de reserva legal, según el Art. 214 del Texto Refundido de 22-12-89 de la Ley de Sociedades Anónimas. 20.- La cantidad precisa para repartir un primer dividendo del seis por ciento del capital social desembolsado.

El resto, deducida la parte destinada a la retribución de los Consejeros y la que, a propuesta del Consejo, se lleve a Reservas Voluntarias y a remanente para el Ejercicio siguiente, se distribuirá entre los accionistas, como dividendos complementarios."

Asimismo, introducir un nuevo artículo 41ºBIS, que en adelante tendría el tenor literal siguiente:

"Artículo 41ºBIS.- Retribución de los Consejeros.- Cada uno de los Consejeros percibirá una dieta por asistencia a cada sesión del Consejo de Administración por importe de DOS MIL QUINIENTOS euros. Dicha dieta se actualizará anualmente en función del incremento del Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Dicha remuneración se entenderá sin perjuicio del pago a los Consejeros de los honorarios o remuneraciones que pudieran acreditarse frente a la Sociedad en razón de la prestación de servicios profesionales o derivados del trabajo personal, según sea el caso."

De igual manera, se deja constancia de que la nueva retribución del Consejo de Administración tendrá efectos a partir del día 1 de enero de 2005.

# ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA

AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA EJECUCIÓN, DESARROLLO Y SUBSANACIÓN, EN SU CASO, DE LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN POR LA JUNTA.

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, para que cada uno de ellos, indistintamente, pueda:

 (i) suscribir los documentos públicos y/o privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados en la Junta General; 8 . .

- (ii) realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos y operaciones sean procedentes para proceder, en su caso, a la inscripción de los acuerdos precedentes en el Registro Mercantil, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, las de comparecer ante Notario para otorgar las escrituras públicas o actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, publicar los correspondientes anuncios y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente para la inscripción de tales acuerdos, con facultad expresa de subsanación, sin alterar su naturaleza, alcance o significado; y
- (iii) comparecer ante las autoridades administrativas competentes, y en particular ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y cualquier otra que fuera competente en relación con cualesquiera de los acuerdos adoptados, a fin de realizar los trámites y actuaciones necesarios para su más completo desarrollo y efectividad.